



Resolución Directoral

N° 00103-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 03 de marzo de 2023

VISTO: el Informe N° 099-2023-ENSFJMA/DG-DA de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0004-2022/DA-ENSFJMA, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba la tesis: “Propuesta didáctica de la danza Huanquillas de Pomabamba para el fortalecimiento de la competencia intercultural en los estudiantes del Sexto Grado de Primaria”, presentado por el bachiller Fermín Lucero Dino Martín;

Que, con Resolución Directoral N° 00085-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de marzo del 2022, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller Fermín Lucero Dino Martín;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia para la sustentación de tesis del bachiller Fermín Lucero Dino Martín, ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 0004-2022/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el jueves 16 de marzo del 2023, a las 3:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Informe N° 00137-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 03 de marzo del 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutorio para la sustentación de tesis del bachiller Fermín Lucero Dino Martín, de la carrera



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018140

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6A379F**



de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el jueves 16 de marzo de 2023, a las 3:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller Fermín Lucero Dino Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

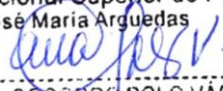
| FECHA Y HORA | TÍTULO DE TESIS | JURADO CALIFICADOR |
|--|--|--|
| Jueves 16 de marzo de 2023 Hora: 3:00 p.m. Plataforma Virtual Q10 | "Propuesta didáctica de la danza Huanquillas de Pomabamba para el fortalecimiento de la competencia intercultural en los estudiantes del Sexto Grado de Primaria". | <ul style="list-style-type: none">- Mg. Eduardo Fiestas Peredo– Presidente. - Mg. Michael Iván Mendieta Pérez – Secretario. - Lic. Juan Severino Hinostroza Rodríguez – Vocal. |
| Asesora: Lic. Mary Cielo Pomazongo Lévano | | |

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- APROBADA la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018140

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6A379F**

